



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 90/04

REF. ASIGNACION ALEATORIA EN MATERIA PENAL

(ACORDADA n° 7531)

Montevideo, 18 de octubre de 2004.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7531 referente a la asignación aleatoria de turnos en materia penal, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7531

En Montevideo, a los trece días del mes de octubre de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO:

VISTOS:

lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la Ley n° 15.750;

CONSIDERANDO:

I) que desde enero de 1992 rige en Montevideo, para todos los Juzgados que actúan según el procedimiento establecido en el C.G.P., un régimen de asignación de turnos aleatorio y computarizado a través de la O.R.D.A;

II) que se estima conveniente, a los efectos de igualar el volumen de trabajo de los Juzgados con competencia en materia Penal, utilizar el sistema aleatorio y computarizado para todas las denuncias presentadas ante las sedes Penales de la Capital, con excepción de las realizadas ante las dependencias policiales;

III) que el Poder Ejecutivo por decreto del 2 de octubre de 1991 dispuso que para establecer la competencia de las Fiscalías Letradas se utilizaría el mismo criterio de fijación de turnos, toda vez que el Poder Judicial establezca un régimen aleatorio;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- A partir del día 27 de octubre de 2004 para las denuncias que se presenten ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la Capital, excepto las presentadas directamente ante las dependencias policiales, regirá un sistema computarizado y aleatorio de distribución, el cual determinará, además, el Tribunal competente en la alzada y la Fiscalía Letrada que corresponda actuar en cada asunto.-

2º.- A tales efectos, las denuncias que ingresen a partir de dicha fecha deberán ser presentadas ante la ORDA en los días hábiles y dentro del horario de atención al público fijado por el Poder Judicial en las siguientes condiciones:

a) La denuncia se presentará por escrito, el que deberá contener en forma destacada y en el margen superior del escrito: 1) fecha cierta, si la hubiere; 2) nombre completo, cédula de identidad y domicilio del denunciante.-

b) El control legal de la firma del denunciante será realizado en la SEDE JUDICIAL y no en la ORDA.-

c) La ORDA podrá informar a los usuarios solamente la existencia de estas denuncias y la Sede en que tramitan.-

3º.- En los días inhábiles se aplicará el mecanismo previsto en el art. 45 del CPP, recibiendo la denuncia el Juzgado que esté de turno en esa fecha (Acordada n° 7298 del 27 de setiembre de 1996), el que adoptará las medidas urgentes y si ello no conlleva el procesamiento, el primer día hábil siguiente cesará en el conocimiento de la misma. Las actuaciones serán remitidas a la ORDA, la que determinará por el régimen aleatorio la Sede que seguirá conociendo en el asunto, debiendo el juzgado remitente hacer llegar dichas actuaciones al juzgado asignado.-

4º.- La asignación aleatoria efectuada por la ORDA implicará prevención conforme a lo previsto por el art. 42 del CPP, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 41 y 43 del mismo cuerpo normativo.-

5º.- La Dirección General de los Servicios Administrativos adoptará las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo sistema.-

6º.- Comuníquese a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, circúlese y publíquese. ”

La presente acordada fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Leslie VAN ROMPAEY y por los Señores Ministros doctores Roberto PARGA LISTA, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Pablo TROISE ROSSI y la Señora Secretaria Letrada Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos